

CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADA), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-17/2027, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA FISICA **MARÍA ISABEL COVARRUBIAS LARIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia

de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que durante la celebración de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 08 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Que el objeto del presente sinalagmático consiste en el suministro de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada).

- J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para “EL MUNICIPIO”, en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto materia del presente contrato.
- K. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Dr. Francisco Melendez Ruiz, Director General de Salud Pública, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

- A. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número **IDMEX2164411182**.
- B. Que entre sus actividades principales se encuentra la venta de materiales farmacéuticos, de curación, equipo e instrumental medico y de laboratorio.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- D. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que su registro federal de contribuyentes es **COLI6709176W7**.
- E. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

- F. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Daniel Lários número 116, colonia San Miguel, en el municipio de Sayula, Jalisco, C.P. 49314.
- G. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el contenido de las bases, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato, las cuales obran como anexo al expediente del presente sinalagmático.
- H. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación de servicios materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el “Anexo 1” Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en el suministro de medicamentos y material de curación, que a cambio de una cantidad de dinero realizará “EL PROVEEDOR” a “EL MUNICIPIO”, suministro que se encuentra debidamente referido tanto en el “Anexo 1”,

Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir las bases licitación, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 08 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las popuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$2'174,557.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) de la cual \$1'091,344.00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) NO CAUSA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y \$1'083,213.80 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado. Cantidad que podrá ser aumentada de acuerdo a las necesidades de “EL MUNICIPIO” y a la suficiencia presupuestal con la que cuente, previa validación de la Unidad Centralizada de Compras de “EL MUNICIPIO”, mediante el instrumento legal correspondiente.

La cual para mejor ilustración se desglosa a continuación:

El monto del medicamento:

ida	Concepto	Cantidad	U. de M.	Marca	Precio Unitario	Precio Partida
1	Amp. Adrenalina Epinefrina 1 mg. caja con 50 piezas	10	cajas	Pisa	\$ 415.00	\$ 4,150.00
2	Amp. Alacramin suero en fco. (No refrigeración)	300	piezas	Pisa	\$ 509.00	\$152,700.00
3	Amp. Alupen caja con 3	40	cajas	Vitalis	\$ 51.00	\$ 2,040.00

11	Amp. Aracmyn suero en fco.	25	piezas	Bioclon	\$2,169.00	\$ 54,225.00
14	Amp. Bicarnat (bicarbonato de sodio) caja con 50	10	cajas	Pisa	\$ 695.00	\$ 6,950.00
16	Amp. Butilhiocina/Metamizol 20 mg./2.5 gr.	1000	piezas	Busconet	\$ 63.00	\$ 63,000.00
18	Amp. Cefalotina 1g.	150	piezas	Pisa	\$ 54.00	\$ 8,100.00
21	Amp. Ciprofloxacino 200mg sol	500	piezas	Fresenius	\$ 17.00	\$ 8,500.00
24	Amp. Clexane (Enoxaparina)60mg C/2	60	piezas	Pisa	\$ 270.00	\$ 16,200.00
30	Amp. Diclofenaco caja con 2	750	cajas	Vitalis	\$ 12.40	\$ 9,300.00
32	Amp. Dorixina caja con 5	350	cajas	Amsa	\$ 32.00	\$ 11,200.00
38	Amp. Fenitoina 100 mg.	1200	piezas	Pisa	\$ 50.00	\$ 60,000.00
39	Amp. Fitomenadiona 0.2mg caja con 5	60	cajas	Pisa	\$ 183.00	\$ 10,980.00
41	Amp. Forcedol 25 mg/10 mg (ketorolaco /tramadol) caja con 3	300	cajas	Vitalis	\$ 39.00	\$ 11,700.00
43	Amp. Gluconato de Calcio 10% caja con 50	3	cajas	Pisa	\$ 786.00	\$ 2,358.00
46	Amp. Heparina 1000ui fco	20	piezas	Pisa	\$ 93.00	\$ 1,860.00
47	Amp. Heparina 5000ui fco	25	piezas	Pisa	\$ 215.00	\$ 5,375.00
49	Amp. Hidrocortisona 100mg caja con 50	6	cajas	Pisa	\$1,234.00	\$ 7,404.00
53	Amp. Ketorolaco 30 mg. Caja con 3	4000	cajas	Vitalis	\$ 9.30	\$ 37,200.00
54	Amp. Lanoxin (digoxina) .5mg /2ml caja con 6	10	cajas	Pisa	\$ 300.00	\$ 3,000.00
56	Amp. M.V.I.12	800	piezas	Vitalis	\$ 159.00	\$127,200.00

60	Amp. Metil Prednisolona 500 MG con 50 piezas	7	cajas	Pisa	\$4,240.00	\$ 29,680.00
62	Amp. Metronidazol Sol. 500 mg	300	piezas	Fresenius	\$ 14.60	\$ 4,380.00
65	Amp. Narcanti/ naloxone caja con 10	2	cajas	Pisa	\$1,765.00	\$ 3,530.00
66	Amp. Nocuron. Bromuro de vecuronio 4mg caja con 50	6	cajas	Vitalis	\$1,970.00	\$ 11,820.00
67	Amp. Norepinefrina 4 mg/4 ml. Caja con 5	50	cajas	Pisa	\$ 210.00	\$ 10,500.00
68	Amp. Omeprazol Sol. 40 mg.	3500	piezas	Vitalis	\$ 28.00	\$ 98,000.00
70	Amp. Propofol 200 mg. Caja con 5	120	cajas	Fresenius	\$ 109.00	\$13,080.00
80	Amp. Paracetamol sol 1gr. 100 ml.	1200	piezas	Perfalgan	\$ 68.00	\$81,600.00
93	Sol. Dx al 10% 500 ml frasco plastico	120	piezas	Pisa	\$ 18.50	\$ 2,220.00
94	Sol. Dx al 5% 1000 ml frasco plastico	240	piezas	Psa	\$ 21.30	\$ 5,112.00
98	Sol. Fisiológica 1000 ml frasco plastico	2500	piezas	Pisa	\$ 25.10	\$ 62,750.00
99	Sol. Fisiológica 250 ml frasco plastico	3000	piezas	Pisa	\$ 14.80	\$ 44,400.00
100	Sol. Fisiológica 500 ml frasco plastico	3000	piezas	Pisa	\$ 18.85	\$ 56,550.00
102	Sol. Harman 1000 ml frasco plastico	2000	piezas	Pisa	\$ 23.30	\$ 46,600.00
103	Sol. Harman 500 ml frasco plastico	900	piezas	Pisa	\$ 17.20	\$ 15,480.00
111	Amp. Fosfanema	50	piezas	Ama	\$ 44.00	\$ 2,200.00
					Total	\$1,091,344.00

Escalante

[Handwritten signature]

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-17/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA MARÍA ISABEL COVARRUBIAS LARIOS

El monto del Material de Curación:

Partida	Concepto	Cantidad	U. de M.	Marca	Precio Unitario	Precio Partida
114	Aguja # 18 CON 100	30	Cajas	Nipro	\$ 53.00	\$1,590.00
115	Aguja # 27 CON 100	30	Cajas	Nipro	\$ 58.50	\$1,755.00
116	Alcacide 1 litro	30	Piezas	Sterilex	\$1,890.00	\$56,700.00
117	Algodón pqte 300mg	350	Paquetes	Ghm	\$ 43.20	\$15,120.00
118	Algodón Torunda	150	Paquetes	Ghm	\$ 75.00	\$11,250.00
121	Bolsa cadaverica	50	Piezas	Ghm	\$ 119.00	\$ 5,950.00
122	Bolsa para esterilizar 7.5/23/4cm	1	Caja	Especialistas	\$ 695.00	\$ 695.00
123	Bolsa para esterilizar grande 12/26/4cm	10	Cajas	Especialistas	\$ 962.00	\$ 9,620.00
124	Bolsa para esterilizar mediana 11/18/4 cm	30	Cajas	Especialistas	\$ 647.00	\$19,410.00
126	Bolsa Roja	1000	Piezas	Ambiderm	\$ 4.10	\$ 4,100.00
128	Canula Yankawer	100	Piezas	Covidien	\$ 26.90	\$ 2,690.00
131	Canula Endotraqueal 3.5 s/globo	50	Piezas	Rusch	\$ 19.80	\$ 990.00
136	Cateter Certofix Duo	20	Piezas	Arrow	\$ 228.00	\$ 4,560.00
137	Cateter Certofix Trio	20	Piezas	Arrow	\$ 228.00	\$ 4,560.00
139	Cateter Toracico 28 Fr con marcado de profundidad	20	Piezas	Covidien	\$ 109.00	\$ 2,180.00
140	Cateter Toracico 32 fr con marcado de profundidad	20	Piezas	Covidien	\$ 109.00	\$ 2,180.00
141	Cateter Toracico 36 fr con marcado de profundidad	20	Piezas	Covidien	\$ 109.00	\$ 2,180.00
142	Cinta Cedaciva 1" con 12 piezas, no ofertar marcas galia y protec	50	Cajas	Bsn	\$ 331.00	\$16,550.00
143	Cinta Cedaciva 2" con 6	30	Cajas	Bsn	\$ 331.00	\$ 9,930.00

	piezas, no ofertar marcas galia y protec					
144	Cinta Cedaciva 3" con 4 piezas, no ofertar marcas galia y protec	30	Cajas	Bsn	\$ 331.00	\$ 9,930.00
145	Cinta Testigo	50	Piezas	Protec	\$ 47.50	\$ 2,375.00
146	Collarin Blando Estandar	300	Piezas	Nacional	\$ 51.50	\$15,450.00
149	Dermo clean Concentrado 3.5ltr	12	Piezas	Protec	\$ 69.00	\$ 828.00
151	Electrodos adulto paquete con 50, no ofertar marca LGMD	80	Paquetes	Covidien	\$ 74.50	\$ 5,960.00
154	Equipo/drenaje Plural-plevra-kit	100	Piezas	Nacional	\$ 715.00	\$71,500.00
158	Guante no Esteril con 100 mediano, no ofertar marca proderma	600	Cajas	Ambiderm	\$ 57.50	\$34,500.00
159	Guante no Esteril con 100 extrachico, no ofertar marca proderma	100	Cajas	Ambiderm	\$ 100.00	\$10,000.00
160	Hipafix cinta de 10 cms.	20	Cajas	Bsn	\$ 286.00	\$ 5,720.00
162	Jelco # 14 con 50 piezas, no ofertar marcas punzocat y sumitex	8	Cajas	DI	\$ 257.00	\$ 2,056.00
163	Jelco # 16 con 50 piezas, no ofertar marcas punzocat y sumitex	8	Cajas	DI	\$ 257.00	\$ 2,056.00
164	Jelco # 18 con 50 piezas, no ofertar marcas punzocat y sumitex	60	Cajas	DI	\$ 257.00	\$15,420.00
165	Jelco # 20 con 50 piezas, no ofertar marcas punzocat y sumitex	60	Cajas	DI	\$ 257.00	\$15,420.00
166	Jelco # 22 con 50 piezas, no ofertar marcas punzocat y sumitex	40	Cajas	DI	\$ 257.00	\$10,280.00
167	Jelco # 24 con 50 piezas, no ofertar marcas punzocat y sumitex	20	Cajas	DI	\$ 257.00	\$ 5,140.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-17/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA MARÍA ISABEL COVARRUBIAS LARIOS

168	Jeringa 10 cc/ml con 100 con aguja amarilla	50	Cajas	Nipro	\$ 202.00	\$10,100.00
169	Jeringa 20 cc/ml con 50	70	Cajas	Nipro	\$ 155.00	\$10,850.00
170	Jeringa 3 cc/ml con 100 con aguja amarilla	60	Cajas	Nipro	\$ 131.00	\$ 7,860.00
171	Jeringa 5 cc/ml con 100 con aguja amarilla	60	Cajas	Nipro	\$ 137.00	\$ 8,220.00
172	Jeringa de Asepto Plastico	40	Piezas	Amsino	\$ 20.00	\$ 800.00
173	Lancetas Estandar con 100	100	Cajas	Hergom	\$ 46.00	\$ 4,600.00
175	Llave de Tres Vias con extencion	2000	Piezas	DI	\$ 8.20	\$16,400.00
177	Masc. Oxigeno/Reservorio AD. Cod.001203	600	Piezas	Hudson	\$ 33.80	\$20,280.00
178	Masc. Oxigeno/Reservorio PEDIATRICA. Cod.001268	300	Piezas	Hudson	\$ 33.80	\$10,140.00
179	Mascarilla Laringea No. 4	20	Piezas	Hudson	\$ 248.00	\$ 4,960.00
180	Mascarilla Laringea No. 1	20	Piezas	Hudson	\$ 248.00	\$ 4,960.00
181	Mascarilla Laringea No. 5	20	Piezas	Hudson	\$ 248.00	\$ 4,960.00
183	Micronebulizador con Mascarilla vaso hudson codigo 1885 ADULTO	500	Piezas	Hudson	\$ 31.00	\$15,500.00
184	Micronebulizador con Mascarilla vaso hudson codigo 1886 INFANTIL	200	Piezas	Hudson	\$ 31.00	\$ 6,200.00
185	Navaja Bisturi # 15 CAJA CON 100	2	Cajas	Ambiderm	\$ 221.00	\$ 442.00
186	Navaja Bisturi # 23 CAJA CON 100	8	Cajas	Ambiderm	\$ 221.00	\$ 1,768.00
187	Pañal Adulto Diapro. Con 10	600	Paquetes	Nacional	\$ 59.00	\$35,400.00
190	Perilla de Plastico # 5	100	Piezas	Edigar	\$ 22.80	\$ 2,280.00
192	Puntilla Nasal Infantil	200	Piezas	Hudson	\$ 14.00	\$ 2,800.00

193	Rastrillo doble Filo	700	Piezas	Ambiderm	\$ 7.00	\$ 4,900.00
194	Resucitador Manual c/ Mascarilla Adulto	150	Piezas	Hudson	\$ 319.00	\$47,850.00
195	Rollo de Gasa	30	Piezas	Galia	\$ 382.00	\$11,460.00
198	Sonda Foley # 14	100	Piezas	Bard	\$ 21.60	\$ 2,160.00
199	Sonda Foley # 16	300	Piezas	Bard	\$ 21.60	\$ 6,480.00
200	Sujetador para Tubo Endotraqueal Adulto	200	Piezas	Hudson	\$ 54.00	\$10,800.00
201	Sutura Cromico 3-0 aguja cortante piel medio arco, no ofertar marcas demetec y american	30	Cajas	Atramat	\$ 324.00	\$ 9,720.00
202	Sutura Cromico 2-0 aguja cortante piel medio arco, no ofertar marcas demetec y american	20	Cajas	Atramat	\$ 324.00	\$ 6,480.00
203	Sutura Nylon 2-0 aguja cortante piel medio arco, no ofertar marcas demetec y american	30	Cajas	Atramat	\$ 241.00	\$ 7,230.00
204	Sutura Nylon 3-0 aguja cortante piel medio arco, no ofertar marcas demetec y american	200	Cajas	Atramat	\$ 248.00	\$49,600.00
205	Sutura Nylon 4-0 aguja cortante piel medio arco, no ofertar marcas demetec y american	80	Cajas	Atramat	\$ 263.00	\$21,040.00
206	Sutura Seda 3-0, no ofertar marcas demetec y american	6	Cajas	Atramat	\$ 269.00	\$ 1,614.00
207	Tubo/Extencion/Aspirador marca AMSINO	300	Piezas	Amsino	\$ 27.00	\$ 8,100.00
208	Venda Elastica 10 cm, no ofertar marcas quirmex, no institucional	4000	Piezas	Vendalastic	\$ 6.70	\$26,800.00
209	Venda Elastica 15 cm, no ofertar marcas no ofertar quirmex, no institucional	2000	Piezas	Vendalastic	\$ 8.85	\$17,700.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-17/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA MARÍA ISABEL COVARRUBIAS LARIOS

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

210	Venda Elastica 20 cm, no ofertar marcas quirmex, no institucional	240	Piezas	Vendalastic	\$ 12.80	\$ 3,072.00	
211	Venda Elastica 30 cm, no ofertar marcas quirmex, no institucional	120	Piezas	Vendalastic	\$ 18.00	\$ 2,160.00	
212	Venda Elastica 5cm, no ofertar marcas quirmex, no institucional	900	Piezas	Vendalastic	\$ 3.50	\$ 3,150.00	
213	Venda Elastica 7cm, no ofertar marcas quirmex, no institucional	600	Piezas	Vendalastic	\$ 4.90	\$ 2,940.00	
215	Venda Huata 15 cm	900	Piezas	Protec	\$ 8.90	\$ 8,010.00	
216	Venda Huata 5 cm	360	Piezas	Protec	\$ 3.15	\$ 1,134.00	
217	Venda Yeso # 10 CAJA CON 12, no ofertar marcas protec, no galia	150	Cajas	Bsn	\$ 144.00	\$21,600.00	
218	Venda Yeso # 15 CAJA CON 12, no ofertar marcas protec, no galia	120	Cajas	Bsn	\$ 253.00	\$30,360.00	
219	Canula Nasofaringea No.18	20	Piezas	Hudson	\$ 275.00	\$ 5,500.00	
220	Canula Nasofaringea No.24	20	Piezas	Hudson	\$ 275.00	\$ 5,500.00	
225	Circuito para ventilador evaqua 2RT380	60	Piezas	Rt380	\$ 978.00	\$58,680.00	
227	Parche aposito No. 6 caja con 50 tegaderm	60	Cajas	3m	\$ 210.00	\$12,600.00	
						Sub-Total	\$933,805.00
						IVA	\$149,408.80
						Total	\$1,083,213.80
Total Adjudicado			\$2,174,557.80				

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, por bienes entregados, durante la vigencia del presente contrato,

una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y DECIMA CUARTA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria por transferencia bancaria, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los bienes y después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. - “LAS PARTES” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 11 once de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro hasta el día 20 veinte de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida en la presente cláusula, de conformidad con el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 08 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. - El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- ANTICIPO. - “EL PROVEEDOR” NO recibirá anticipo, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo, de las bases de Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Punto 6.2 Cumplimiento del Contrato u Orden de Compra, de las bases de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, “EL PROVEEDOR” debe garantizar el cumplimiento de sus

compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) IVA incluido de su propuesta económica, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; b) Cheque Certificado o; c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite “EL PROVEEDOR” se deberán entregar a mas tardar dentro los 05 cinco días posteriores a la notificación de la Orden de Compra, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes después de haberse entregado la orden de compra y requerido los bienes por parte de la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO”, durante el plazo de vigencia establecido en la cláusula TERCERA del presente contrato, siendo este último, el plazo límite para su entrega, de acuerdo a lo señalado en el Punto 4 Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega, de las bases de Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Dirección General de Salud Pública, de “EL MUNICIPIO”, previa inspección y validación de los trabajos ejecutados por parte de dicha Dirección General.

OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO”. Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el Punto 22 Sanciones de las bases de Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “EL PROVEEDOR” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los servicios objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Punto 24 Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de servicios en forma que afecte a

este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la entrega de los bienes materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DECIMA PRIMERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para el suministro de los bienes objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el suministro de los bienes objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes

vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de “EL MUNICIPIO”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la entrega de dichos servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DECIMA CUARTA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que para efecto de acreditar que la entrega de los servicios materia del presente instrumento por parte de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO”, ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los servicios recepcionados por “EL MUNICIPIO” y si estos cumplen o no con las especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR” en caso de que cualquier autoridad

en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos.

DECIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.- En este acto, “EL PROVEEDOR” se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de “EL MUNICIPIO” por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Local OM-17/2024 “Adquisición de medicamentos y material de curación para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (Recortada)”, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído lo anterior, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y consecuencia

legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 11 once de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

“EL PROVEEDOR”

Maria Isabel Covarrubias Larios.
MARÍA ISABEL COVARRUBIAS LARIOS

“EL MUNICIPIO”

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERON
Síndico Municipal

LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

DR. FRANCISCO MELENDEZ RUIZ
Director General de Salud Pública

Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS

